Mosquera – Cundinamarca,27 de mayo de 2021

G&G-2021-UAECOB-516

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Respetados señores, en atención a lo solicitado por la interventoría y la UAECOB en el comité extraordinario del día 27 de mayo de 2021, respecto de la ejecución de las obras durante el trámite de revalidación de la licencia de construcción para la Estación de Bomberos Bella Vista, y dando alcance a la comunicación electrónica (anexa) enviada el pasado 25 de mayo de 2021, en la cual informamos el estado de la solicitud de revalidación de la licencia de construcción y lo indicado por la Curaduría 3 *"La fecha de vencimiento es 28 de mayo de 2021. La revalidación se debe radicar entre el 29 de mayo de 2021 y hasta el 29 de julio de 2021."*, en concordancia con lo dispuesto en el *"Artículo 2.2.6.1.2.4.3", Decreto 1077 de 2015. "Una vez vencida la licencia urbanística (dentro de los dos meses siguientes a su vencimiento), el titular puede solicitar por una sola vez la revalidación de la licencia, la cual le concede un plazo adicional de 24 meses para culminar las obras"*, es importante resaltar lo expuesto por la interventoría, toda vez que esta última manifestó haber realizado consulta directamente en la curaduría respecto de la radicación de los documentos para la revalidación de la licencia de construcción ratificando lo indicado por GYG Ingenieros ltda respecto del estado del trámite, nos permitimos informar que luego de finalizado el comité extraordinario recibimos comunicación telefónica de parte de la Curaduría 3 en donde nos indican que respecto de la consulta para la ejecución de las obras durante el tiempo del trámite de la revalidación de la licencia de construcción, nos podemos remitir al Artículo 35 del Decreto 19 de 2012,*"ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización* ***se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.***

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior." (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, se concluye que no es necesaria la suspensión del contrato con ocasión del trámite ya descrito.

Ratificamos nuestra total disposición para implementar las acciones a que haya lugar a fin de llevar a feliz término las obras contratadas.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

ANEXOS: COMUNICACIÓN ELECTRONICA_DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021.

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

CONTRATO_470-2018_REVALIDACION LICENCIA DE CONSTRUCCION



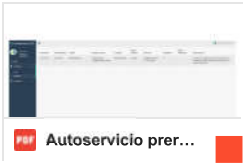
G&G INGENIEROS LTDA <gygbellavista@gmail.com>
para Promciviles, Jose, EDUARDO, Cristian, Camilo, Diana, GYG, Fernando, Tito

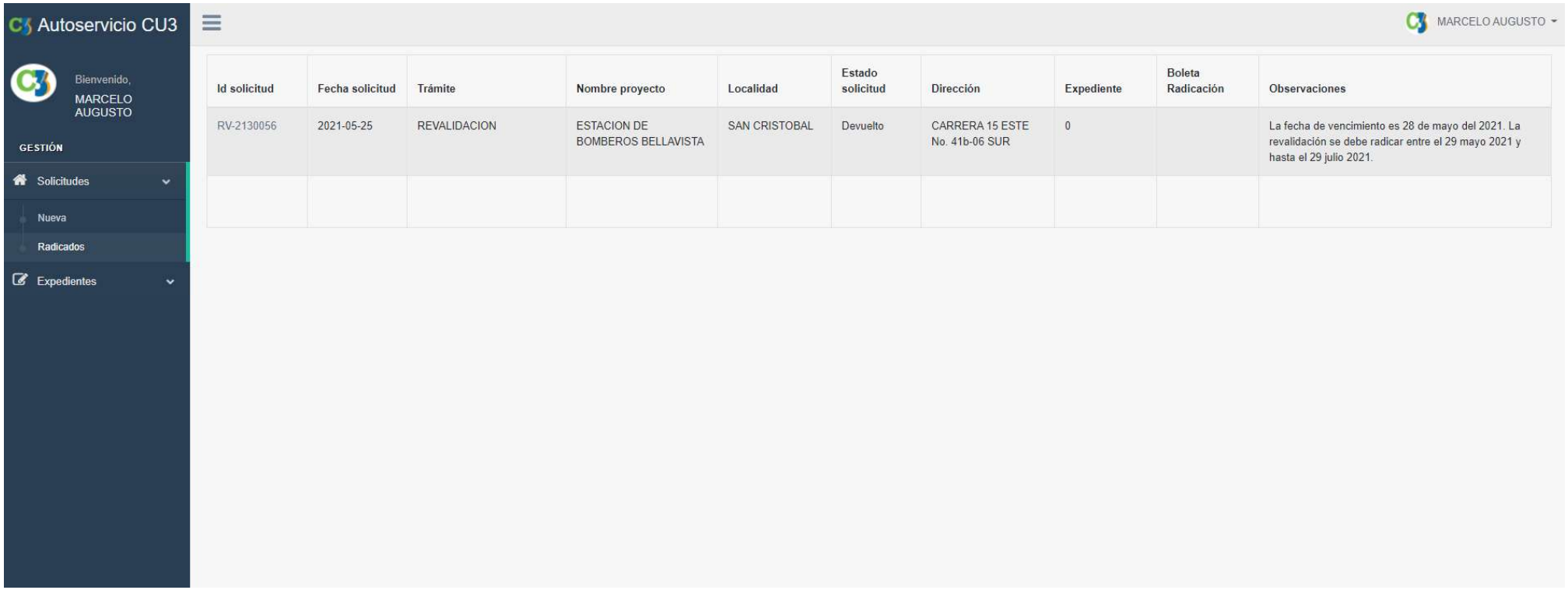
Ingenieros buen dia, en virtud del trámite para la revalidación de la licencia de construcción, me permito informar que los documentos quedaron pre-radicados el día de hoy 25 de r
enviada por la curaduría (anexo), el trámite quedará radicado en debida forma el día 31 de mayo de 2021, toda vez que este trámite se debe radicar entre el 29 de mayo y el 29 de

Gracias por su atención

Cordialmente

ARQ. MARCELO SARMIENTO
ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA
G&G INGENIEROS LTDA




Autoservicio CU3
Bienvenido,
MARCELO AUGUSTO
GESTIÓN
Solicitudes
Nueva
Radicados
Expedientes
MARCELO AUGUSTO
Id solicitud
Fecha solicitud
Trámite
Nombre proyecto
Localidad
Estado solicitud
Dirección
Expediente
Boleta Radicación
Observaciones
RV-2130056
2021-05-25
REVALIDACION
ESTACION DE BOMBEROS BELLAVISTA
SAN CRISTOBAL
Devuelto
CARRERA 15 ESTE No. 41b-06 SUR
0
La fecha de vencimiento es 28 de mayo del 2021. La revalidación se debe radicar entre el 29 mayo 2021 y hasta el 29 julio 2021.

Mosquera – Cundinamarca, 28 de mayo de 2021

G&G-2021-UAECOB-517

Señores
PROMCIVILES
Atn: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal – Interventoría
Av Carrera 19 No. 95-12/20 Of. 605
Bogotá

Referencia: **Contrato No. 470 – 2018 "Construcción Estación de Bomberos de Bellavista"**

Asunto: NECESIDAD DE SUSPENSION DEL CONTRATO

Respetados señores,

En virtud de lo tratado en reunión conjunta el día de hoy 28 de mayo de 2021, con la interventoría y la UAECOB, respecto de la vigencia de la Licencia de Construcción y el trámite para su revalidación**,** y teniendo en cuenta aspectos tales como:

i) La licencia de construcción No. Lic 18-3-0423, tiene vigencia hasta el 28 de mayo de 2021.

ii) El trámite para revalidación de la Licencia de Construcción fue radicado con los respectivos documentos a través del aplicativo de autoservicio de la Curaduría 3, el día 25 de mayo de 2021, Tal y como consta en la comunicación electrónica enviada el 25 de mayo de 2021. (anexa).

iii) Toda la documentación se encuentra radicada desde el día 25 de mayo de 2021, tal y como consta en el reporte del aplicativo de la Curaduría 3 (anexo), en virtud del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012, que reza:," ARTÍCULO *35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización* ***se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.***

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior." (Subrayado fuera de texto).

iv) Dado que el trámite para la revalidación de la licencia de construcción, solo podrá iniciar el próximo lunes 31 de mayo de 2021 (día hábil siguiente al vencimiento de la vigencia de la Licencia de Construcción), los días 29 y 30 de mayo quedarían sin la cobertura de dicha licencia.

De conformidad con lo antes expuesto y en cumplimiento del artículo 35 del Decreto 19 de 2012 antes descrito, en reunión conjunta del día de hoy 28 de mayo de 2021, las partes evidenciaron la necesidad de suspender el contrato 470 de 2018 los días 29 y 30 de mayo de 2021, con el fin de no ejecutar las obras objeto del contrato de la referencia sin la cobertura de la licencia de construcción vigente, teniendo en cuenta que el trámite para su revalidación iniciará el siguiente día hábil a su vencimiento, es decir el 31 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se ratifica la necesidad de suspender el contrato de la referencia por un término de 2 días calendario, contados desde el 29 de mayo de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021, por lo que se solicita a la entidad dar trámite a la respectiva suspensión del contrato.

Cordialmente,

GYG INGENIEROS LTDA
ING. TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA
Representante Legal

ANEXOS: COMUNICACIÓN ELECTRONICA_DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021.
REPORTE DEL APLICATIVO DE RADICACION DE DOCUMENTOS CURADURIA 3.

Con Copia. Dra. Diana Mireya Parra – Supervisora del Contrato – UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gomez – Apoyo a la Supervisión - UAECOB
Arq. Camilo Pardo – Coordinador de infraestructura UAECOB.

CONTRATO_470-2018_REVALIDACION LICENCIA DE CONSTRUCCION



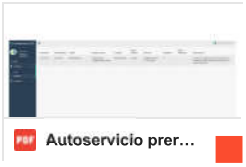
G&G INGENIEROS LTDA <gygbellavista@gmail.com>
para Promciviles, Jose, EDUARDO, Cristian, Camilo, Diana, GYG, Fernando, Tito

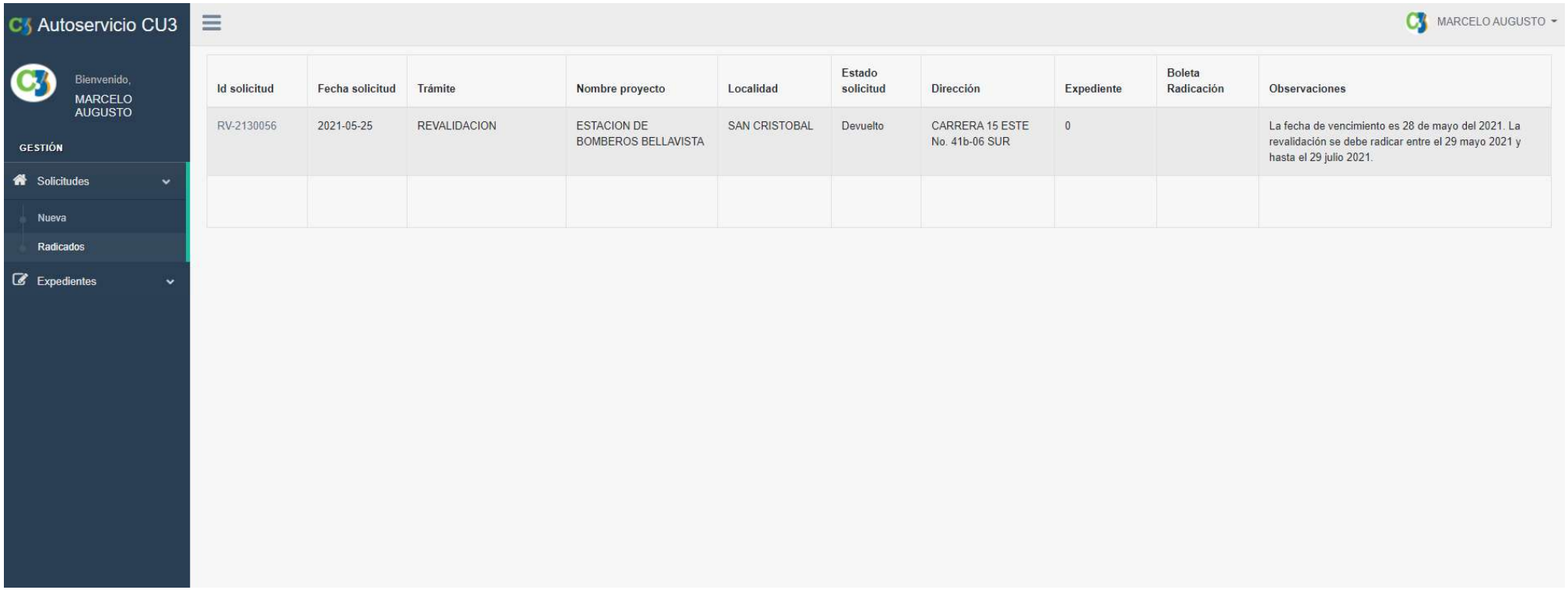
Ingenieros buen dia, en virtud del trámite para la revalidación de la licencia de construcción, me permito informar que los documentos quedaron pre-radicados el día de hoy 25 de r
enviada por la curaduría (anexo), el trámite quedará radicado en debida forma el día 31 de mayo de 2021, toda vez que este trámite se debe radicar entre el 29 de mayo y el 29 de

Gracias por su atención

Cordialmente

ARQ. MARCELO SARMIENTO
ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA
G&G INGENIEROS LTDA

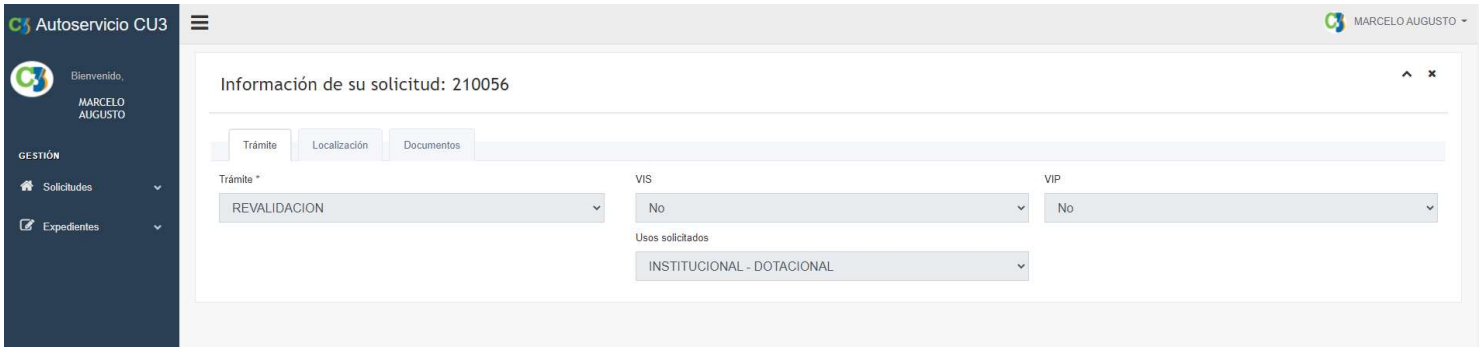


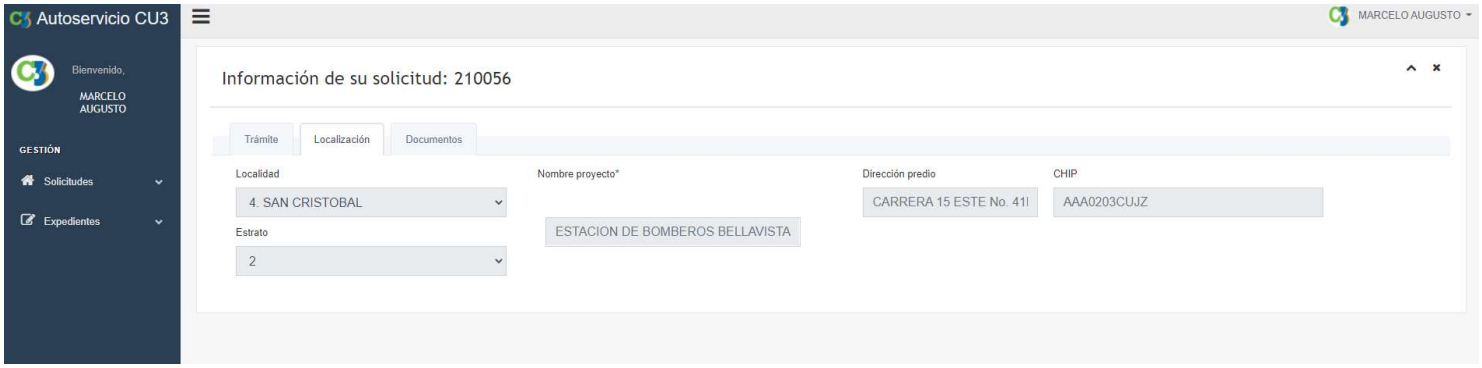

Autoservicio CU3
Bienvenido,
MARCELO AUGUSTO
GESTIÓN
Solicitudes
Nueva
Radicados
Expedientes
MARCELO AUGUSTO
Id solicitud
Fecha solicitud
Trámite
Nombre proyecto
Localidad
Estado solicitud
Dirección
Expediente
Boleta Radicación
Observaciones
RV-2130056
2021-05-25
REVALIDACION
ESTACION DE BOMBEROS BELLAVISTA
SAN CRISTOBAL
Devuelto
CARRERA 15 ESTE No. 41b-06 SUR
0
La fecha de vencimiento es 28 de mayo del 2021. La revalidación se debe radicar entre el 29 mayo 2021 y hasta el 29 julio 2021.

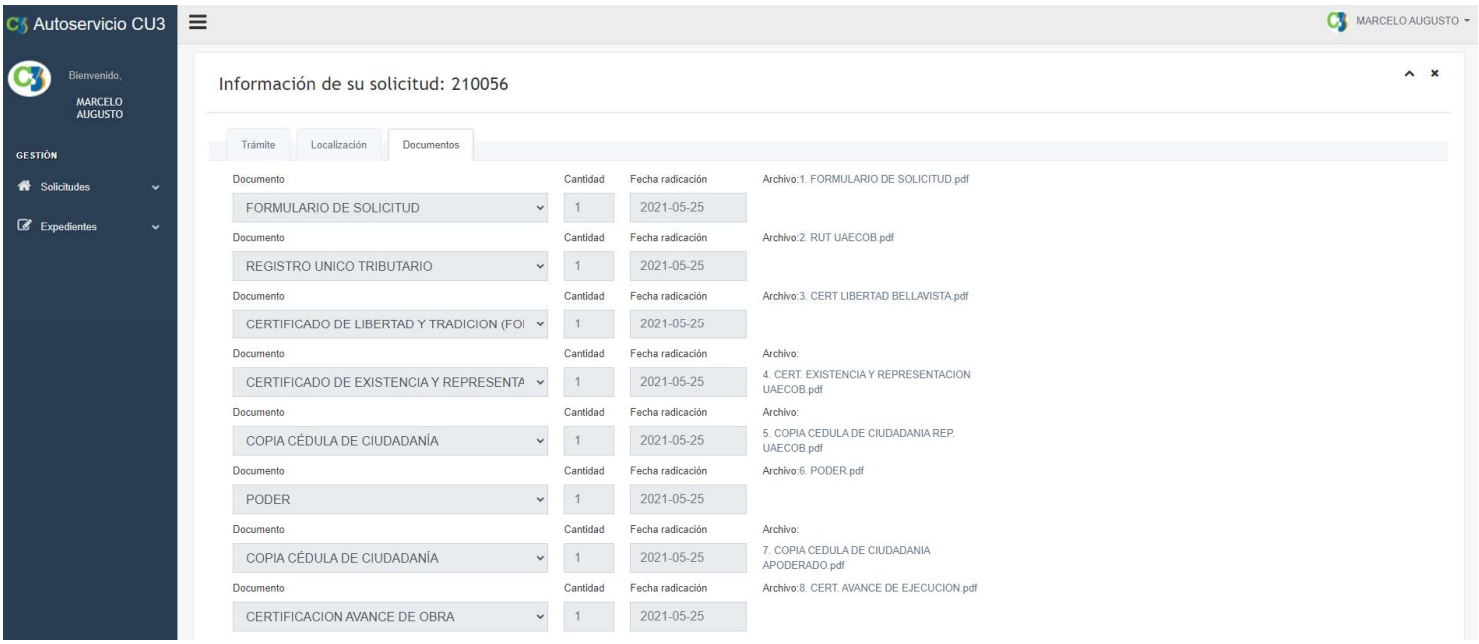
REPORTE DEL APLICATIVO DE RADICACION DE DOCUMENTOS CURADURIA 3.

Solicitud No. RV-2130056 con estado de PRE-RADICADO.








Autoservicio CU3
MARCELO AUGUSTO
Bienvenido,
MARCELO AUGUSTO
GESTIÓN
Solicitudes
Expedientes
Información de su solicitud: 210056
Trámite
Localización
Documentos
Documento
Cantidad
Fecha radicación
Archivo:1. FORMULARIO DE SOLICITUD.pdf
FORMULARIO DE SOLICITUD
1
2021-05-25
Archivo:2. RUT UAECOB.pdf
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
Archivo:3. CERT LIBERTAD BELLAVISTA.pdf
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION (FOI
Archivo:
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTA
4. CERT. EXISTENCIA Y REPRESENTACION UAECOB.pdf
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
5. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REP. UAECOB.pdf
Archivo:6. PODER.pdf
PODER
7. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA APODERADO.pdf
Archivo:8. CERT. AVANCE DE EJECUCION.pdf
CERTIFICACION AVANCE DE OBRA


Documento
Cantidad
Fecha radicación
Archivo:
CUADRO AREAS
1
2021-05-25
9. CUADRO DE AREAS_EJECUTADAS Y POR EJECUTAR.pdf
Archivo:10. LICENCIA LIC 18-3-0423.pdf
LICENCIA ANTERIOR
Archivo:11. MAT. PROF_ARQ. DISEÑADOR.pdf
MATRICULA PROFESIONAL
Archivo:12. CERT. VIGENCIA_ARQ. DISEÑADOR.pdf
CERTIFICACIÓN VIGENCIA DE TARJETA
13. MAT. PROF_ ING. DISEÑADOR ESTRUCTURAL.pdf
14. CERT. VIGENCIA_ING. DISEÑADOR ESTRUCTURAL.pdf
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
15. DIPLOMA ESPECIALISTA_ING. DISEÑADOR ESTRUCTURAL.pdf
Archivo:16. MAT PROF_ING. GEOTECNISTA.pdf
Archivo:17. CERT. VIENCIA_ING GEOTECNISTA.pdf


Documento
Cantidad
Fecha radicación
Archivo:
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1
2021-05-25
18. DIPLOMA_ING. ESPECIALIST EN GEOTECNIA.pdf
SOLICITUD CAMBIO CONSTRUCTOR
19. SOLICITUD CAMBIO DE CONSTRUCTOR.pdf
CARTA ACEPTACION CONSTRUCTOR RESPON
20. CARTA DE ACEPTACION CONSTRUCTOR RESPONSABLE.pdf
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
21. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA ING_CONSTRUCTOR RESP..pdf
MATRICULA PROFESIONAL
22. MAT. PROF_ING. CONSTRUCTOR RESPONSABLE.pdf
CERTIFICACIÓN VIGENCIA DE TARJETA
23. CERT. VIGENCIA_ING. CONSTRUCTOR RESP..pdf

PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021
D-36-2021-16

Doctora
Diana Mireya Parra Cardona
Subdirección de Gestión Corporativa
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
Calle 20 No. 68ª - 06
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. 470-2018, "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"

Asunto: Vialidad Prórroga Solicitada por el Contratista a través de los comunicados GyG-2021-UAECOB-516 – Vigencia de la Licencia de Construcción y Comunicado GyG-2021-UAECOB-517 – Necesidad de Suspensión del Contrato (2 días).

Respetada Doctora Diana Mireya,

Mediante comunicado No. GyG-2021-UAECOB-517 del pasado 28.05.2021 el contratista solicitó una suspensión del contrato por 2 días, de conformidad a su postura jurídica expuesta en comunicado No. GyG-2021-UAECOB-516 del pasado 27,05,2021.

Teniendo en cuenta que dicha suspensión fue objeto de discusión en el comité del pasado 27.05.2021 y que los comunicados antes citados requieren un análisis jurídico detallado, situación que sumada al limitante temporal que impone el plazo del contrato citado en la referencia, la interventoría emite concepto favorable para proceder con la suspensión solicitada bajo el entendido, que es una figura contractual a la que pueden acudir las partes para superar situaciones que afecten la ejecución del contrato y que las mismas en ocasiones se encuentran sujetas a actuaciones de terceros, como es el presente caso en relación a la radicación, trámite y expedición de la revalidación de la licencia de construcción.

Por lo anterior rogamos a usted adelantar las acciones administrativas para suscribir el acta que corresponde.

Importante indicar que una vez se finalice el análisis de la posición jurídica del contratista, la interventoría emitirá su respectiva posición para los fines que correspondan.

PROMCIVILES S.A.S

901.001.320-5

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
PROMCIVILES S.A.S.

Con copia:

Ing. Camilo Pardo Rocha– Apoyo a la supervisión UAECOB
Ing. Cristian Camilo Gómez- Apoyo a la supervisión UAECOB.
Ing. Tito Augusto Gutierrez-G&G ingenieros Ltda
Calle 20 No. 68ª – 06 Edificio Comando Bogotá D.C

PROMCIVILES S.A.S

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de mayo de 2021, a las 17:38:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800227917
Código de Verificación	800227917210528173846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de mayo de 2021, a las 17:39:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3100408
Código de Verificación	3100408210528173940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 167947342

WEB
17:41:25

Bogotá DC, 28 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) G Y G INGENIEROS LTDA identificado(a) con NIT número 8002279176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167947378

WEB
17:41:58

Bogotá DC, 28 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3100408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4579321

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2021 - 17:43 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRES MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHO** de MOSQUERA

3100408

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_VY3FZ_4317
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:45:18 PM horas del 28/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3100408**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ CORREA TITO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2021 05:47:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3100408** y Nombre: **TITO AUGUSTO GUTIERREZ CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23218823** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir